



H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco
Administración 2012- 2015

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de las Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto analizar y, en su caso, autorizar el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2013, dos mil trece, el cual se formula con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

1. El Presupuesto de Ingresos y de Egresos para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2012 vigente, incluyendo su primera, segunda y tercera modificación, aprobadas por este H. Ayuntamiento alcanza la cantidad de \$5,981'410,487.00 (cinco mil novecientos ochenta y un millones, cuatrocientos diez mil, cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 m.n.).

2. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2012, se dio cuenta con la iniciativa formulada por el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, la cual tiene por objeto aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Zapopan, para el ejercicio fiscal del año 2013. Esta iniciativa fue turnada para su estudio y posterior dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, asignándole el expediente número 244/12, misma que señala:

"En mi carácter de Presidente Municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente Iniciativa, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento estudie y en su caso, se autorice el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. El artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que:



H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco
 Administración 2012- 2015

“Artículo 79. El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, programas que señalen los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad.

Dichos indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Asimismo, los presupuestos se sujetan a las siguientes reglas:

I. Los Ayuntamientos deben elaborar y aprobar sus presupuestos de egresos, a más tardar, el día 15 de diciembre del año anterior al en que deben regir, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma de distribución de la población, la prioridad de la obra pública y sus endeudamientos.

En caso de que para el día 15 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente, se aplica el ejercido el año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.

Los recursos que integran la hacienda municipal deben ser ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen en sus reglamentos;

II. Los presupuestos de egresos de los municipios, deben contener:

a) La información detallada de la situación hacendaria del Municipio durante el último ejercicio fiscal, con las condiciones previstas para el próximo;

b) La estimación de los ingresos que se estimen recaudar, para el próximo ejercicio fiscal;

c) Previsiones de egresos en relación a cada capítulo, concepto y partida para el sostenimiento de las actividades oficiales, obras o servicios públicos, en el siguiente ejercicio fiscal;

d) Las plantillas de personal en las que se especifiquen los empleos públicos del municipio y se señale el total de las retribuciones a que tengan derecho cada uno de los servidores públicos municipales, las cuales deben ser acordes a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables, sin que bajo ninguna circunstancia, puedan incorporarse ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración; y



H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco
Administración 2012- 2015

e) Los informes financieros y datos estadísticos que se estimen convenientes para la mejor determinación de la política hacendaria y del programa de gobierno; y

III. Las previsiones de egresos se deben clasificar conforme a su naturaleza de acuerdo con las siguientes bases:

a) Capítulos fundamentales de autorización:

- I. Servicios Personales;*
- II. Materiales y Suministros;*
- III. Servicios Generales;*
- IV. Subsidios y Subvenciones;*
- V. Bienes Muebles e Inmuebles;*
- VI. Obras Públicas;*
- VII. Erogaciones Diversas; y*
- VIII. Deuda Pública.*

b) Los capítulos respectivos se dividen en conceptos, o sea, en grupos de autorización de naturaleza semejante; y

c) Los conceptos se dividen a su vez en partidas que representen en forma específica el gasto público.

Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga.

Los ayuntamientos podrán prever para su último año de gestión administrativa, en sus respectivos presupuestos de egresos un capítulo específico para el proceso de entrega-recepción del órgano de gobierno municipal y de la administración pública que le deriva con el objeto de eficientar, agilizar y transparentar este proceso.

2. El presupuesto de Egresos es el documento que concentra las partidas en las que el gobierno municipal podrá gastar para satisfacer las necesidades de la comunidad zapopana, pero también es un instrumento que orienta la actividad económica del Municipio.

En virtud de que el Presupuesto de Egresos es producto de la recaudación y, por tanto, es dinero aportado por los gobernados, su uso debe de ser el correcto, es decir, debe ser utilizado para satisfacer las necesidades primarias del Municipio; por tal razón, la fiscalización en el gasto



H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco
Administración 2012- 2015

de los recursos es un aspecto muy importante, en los Estados modernos. Cuando hablamos de presupuesto, nos estamos refiriendo a los egresos.

El Presupuesto de egresos es el acto legislativo que permite a la Administración pública usar los recursos monetarios del Municipio durante un año fiscal.

El presupuesto que hoy propongo se estudie y en su caso se autorice, se encuentra elaborado bajo los siguientes principios:

Universalidad.- Dicha universalidad se predica del Presupuesto de Egresos, porque éste debe contener todos los gastos del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Unidad.- Significa que todo el presupuesto debe estar contenido en un solo documento.

Especialidad.- El Presupuesto de Egresos debe detallar las partidas y no otorgarlas de manera general.

Programas.- Esto es, las cantidades que cada dependencia podrá erogar en función de los programas que tenga a su cargo.

Partidas.- Son asignaciones más concretas, cuya erogación está permitida y generalmente numerada.

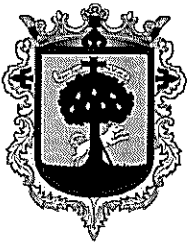
Planificación.- Con base en los planes socioeconómicos que se fijan a mediano plazo es posible que de manera recurrente en el Presupuesto de Egresos se señale la consecución de las metas fijadas en un Plan de esta naturaleza.

Anualidad.- El Presupuesto de Egresos tiene una vigencia anual, rige del 1º de enero al 31 de diciembre.

Previsión.- Esto significa que el Presupuesto de Egresos debe estar aprobado, promulgado y publicado antes de su entrada en vigor.

Periodicidad.- Este principio está íntimamente vinculado con la anualidad del Presupuesto. Significa que es un documento que tiene vigencia por tiempo determinado, el periodo financiero de un año y que para el siguiente año será necesaria la expedición de un nuevo presupuesto.

Claridad.- La claridad se refiere a que el Presupuesto sea entendible y pueda ser consultado por los servidores públicos y administradores sin ninguna complicación. En cierta



H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco
Administración 2012- 2015

medida este principio se cumple con el de especialidad al dejar perfectamente establecidos los conceptos que integran el presupuesto.

Publicidad.- El Presupuesto habrá de publicarse.

Exactitud.- Atañe a que las cantidades previstas correspondan a lo que el poder público necesitará para cumplir con sus atribuciones. Este principio hace referencia a lo que los economistas comúnmente señalan como presupuesto equilibrado, lo cual implica que lo recaudado deberá corresponderse con lo que se va a gastar.

Exclusividad.- La exclusividad, se refiere a que corresponde exclusivamente al gasto del Municipio de Zapopan, Jalisco.

3. El presupuesto o la estimación de los ingresos que se estiman recaudar, para el próximo ejercicio fiscal se encuentran proyectados en el documento que para tal efecto se anexa a la presente iniciativa, de conformidad a lo señalado en el artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, me permito proponer a Ustedes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se estudie y, en su caso se autorice la presente Iniciativa, la cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Zapopan, Jalisco. Anexo documento denominado "Presupuesto de Egresos 2013", el cual contiene la Justificación correspondiente y los tabuladores correspondientes.

SEGUNDO.- Se propone el turno de esta iniciativa para su estudio y consideración a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos."

3. El Proyecto de Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del año 2013, contempla un ingreso hasta por la cantidad de **\$5,343,309,969.00** (cinco mil trescientos cuarenta y tres millones, trescientos nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.), con los conceptos de ingresos y los de distribución para su erogación, en las diversas partidas.

Cabe señalar, que la disminución en la estimación de los ingresos para el ejercicio fiscal del año 2013 se debe principalmente a los siguientes factores:



H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco
Administración 2012- 2015

1. En el ejercicio fiscal de 2012 se recibieron \$1,060'000,000.00 por concepto de créditos, tanto con la banca comercial como con Banobras. Estos ingresos extraordinarios no serán recibidos de nueva cuenta en el ejercicio fiscal de 2013, por lo que el presupuesto para éste año se ve disminuido en dicha cantidad.

2. El presupuesto de ingresos estimado para el ejercicio fiscal del año 2012 consideraba existencias por un monto de \$463'484,192.00 mismas que para el ejercicio fiscal de 2013, se estiman en \$900'126,825 lo cual representa una diferencia de \$436'642,633.

3. Para el ejercicio fiscal del año 2013, se considera un nuevo concepto tributario como lo son las contribuciones especiales que fueron autorizadas en el proyecto de Ley de Ingresos para éste año. La estimación de dichos ingresos asciende a \$20'000,000. Estos ingresos no estaban considerados en el presupuesto del ejercicio fiscal de 2012.

4. En cada rubro de los ingresos hay incrementos y decrementos que hacen diferencia con la estimación del cierre del ejercicio fiscal 2012.

Por todo esto, la diferencia global entre el presupuesto estimado para el ejercicio fiscal 2012 y el presupuesto para el ejercicio fiscal de 2013 asciende a \$638'100,518.00 (seiscientos treinta y ocho millones cien mil quinientos dieciocho pesos 00/100 m.n.).

Por lo que se propone el siguiente:

Proyecto de Presupuesto de Ingresos 2013

	Concepto	Pesos
1	Impuestos	\$1,380,230,047
2	Derechos	\$389,867,506
3	Productos	\$51,970,391
4	Aprovechamientos	\$310,136,277
5	Participaciones	\$1,488,576,863
6	Aportaciones Federales	\$680,702,383
7	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$121,699,677
8	Contribuciones Especiales	\$20,000,000

TOTAL DE INGRESOS \$4,443,183,144

TOTAL DE INGRESOS CON EXISTENCIAS \$5,343,309,969

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013

Partida	Concepto	Pesos
1000	Servicios Personales	\$ 1,400,975,580
2000	Materiales y Suministros	\$ 112,859,000

415 H. Ayuntamiento de Zapopan



DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 244/12. Autoriza el Presupuesto de Ingresos y de Egresos para el
Ejercicio Fiscal del Año 2013.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre 2012.

H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco
Administración 2012- 2015

3000	Servicios Generales	\$ 606,704,191
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 865,685,997
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 214,530,270
6000	Inversión Pública	\$ 860,126,825
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 10,000,000
9000	Deuda Pública	\$ 303,364,044
8000	Seguridad Pública (Fondo de Fortalecimiento y Recursos Municipales)	\$ 682,156,486
8000	Fondo de Infraestructura	\$ 165,440,709
8000	SUBSEMUN	\$ 121,466,866

TOTAL DE EGRESOS \$5,343,309,969

4. Sobre los documentos que deben de integrarse a los Presupuestos, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone lo siguiente:

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

“Artículo 79. El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, programas que señalen los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad.

Dichos indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Asimismo, los presupuestos se sujetan a las siguientes reglas:

I. Los Ayuntamientos deben elaborar y aprobar sus presupuestos de egresos, a más tardar, el día 15 de diciembre del año anterior al en que deben regir, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma de distribución de la población, la prioridad de la obra pública y sus endeudamientos.

En caso de que para el día 15 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente, se aplica el ejercido el año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.

19 de Dic 12



H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco
Administración 2012- 2015

Los recursos que integran la hacienda municipal deben ser ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen en sus reglamentos;

II. Los presupuestos de egresos de los municipios, deben contener:

a) La información detallada de la situación hacendaria del Municipio durante el último ejercicio fiscal, con las condiciones previstas para el próximo;

b) La estimación de los ingresos que se estimen recaudar, para el próximo ejercicio fiscal;

c) Previsiones de egresos en relación a cada capítulo, concepto y partida para el sostenimiento de las actividades oficiales, obras o servicios públicos, en el siguiente ejercicio fiscal;

d) La plantilla de personal en las que se especifiquen los empleos públicos del municipio y se señale el total de las retribuciones a que tengan derecho cada uno de los servidores públicos municipales, las cuales deben ser acordes a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables, sin que bajo ninguna circunstancia, puedan incorporarse ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración; y

e) Los informes financieros y datos estadísticos que se estimen convenientes para la mejor determinación de la política hacendaria y del programa de gobierno; y

III. Las previsiones de egresos se deben clasificar conforme a su naturaleza de acuerdo con las siguientes bases:

a) Capítulos fundamentales de autorización:

I. Servicios Personales;

II. Materiales y Suministros;

III. Servicios Generales;

IV. Subsidios y Subvenciones;

V. Bienes Muebles e Inmuebles;

VI. Obras Públicas;

VII. Erogaciones Diversas; y

VIII. Deuda Pública.

b) Los capítulos respectivos se dividen en conceptos, o sea, en grupos de autorización de naturaleza semejante; y

1915
14/12/12
Uz



H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco
Administración 2012- 2015

c) Los conceptos se dividen a su vez en partidas que representen en forma específica el gasto público.

Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga.

Los ayuntamientos podrán prever para su último año de gestión administrativa, en sus respectivos presupuestos de egresos un capítulo específico para el proceso de entrega-recepción del órgano de gobierno municipal y de la administración pública que le deriva con el objeto de eficientar, agilizar y transparentar este proceso.”

5. En consecuencia de lo anterior, y respetando lo que prescribe la legislación citada, este dictamen comprende como anexos los siguientes: Los tabuladores de Ingresos y de Egresos desglosados por Cuentas y Subcuentas; las Justificaciones del Presupuesto de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para el año 2013; el Clasificador por Objeto del Gasto; las Políticas Presupuestales 2013; y la Plantilla de Personal propuesta para 2013.

CONSIDERACIONES:

1. Que los Municipios tienen la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor, según lo dispone el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

2. Asimismo, el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: “No podrá hacerse pago alguno que no este comprendido en el presupuesto o determinado por ley posterior.”

3. De conformidad con el artículo 89 de la Constitución Local, el Congreso del Estado aprobará las leyes de ingresos de los municipios y revisará y fiscalizará las cuentas públicas municipales, en los términos de lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen. *Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.*

2012-12-13



H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco
Administración 2012- 2015

4. El artículo 37, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco, señala como obligación del Ayuntamiento, entre otras, aprobar y aplicar su presupuesto de egresos.

5. Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, consideramos viable el que se apruebe el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2013, por la cantidad de \$5,343'309,969.00 (cinco mil, trescientos cuarenta y tres millones, trescientos nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.), de conformidad con los documentos anexos a este Acuerdo, en los cuales obra la justificación para aprobar los presupuestos propuestos, en razón de:

a) La estimación de los ingresos que se pretenden recaudar, para el próximo ejercicio fiscal, en función del proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2013;

b) Previsiones de egresos en relación a cada capítulo, concepto y partida (cuentas y subcuentas), para el sostenimiento de las actividades oficiales, obras o servicios públicos, en el siguiente ejercicio fiscal, considerando los gastos históricos y la inflación estimada;

c) La plantilla de personal en las que se especifiquen los empleos públicos del Municipio y se señale el total de las percepciones económicas a que tenga derecho cada uno de los servidores públicos municipales, para efectos de la fiscalización de la cuenta pública; y

d) Además se integran el Clasificador por Objeto del Gasto y las Políticas Presupuestales para el año 2013.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; las atribuciones hacendarias que el Título Quinto de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco le confiere a este Ayuntamiento, particularmente con fundamento en los artículos 1º, 2º, 37, fracción II y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 29, 44 y 59 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, nos permitimos someter a su distinguida consideración los siguientes puntos concretos de



DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 244/12. Autoriza el Presupuesto de Ingresos y de Egresos para el
Ejercicio Fiscal del Año 2013.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre 2012.

H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco
Administración 2012- 2015

ACUERDO :

PRIMERO.- Se aprueban el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2013, por la cantidad de **\$5,343'309,969.00** (cinco mil, trescientos cuarenta y tres millones, trescientos nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.), de conformidad con los documentos anexos a este Acuerdo, en los cuales obra la justificación para aprobar los presupuestos propuestos, los cuales se enumeran a continuación:

Los tabuladores de Ingresos y de Egresos desglosados por Cuentas y Subcuentas; las Justificaciones del Presupuesto de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del año 2013; el Clasificador por Objeto del Gasto; las Políticas Presupuestales 2013; y la Plantilla de Personal propuesta para 2013.

SEGUNDO.- Remítase copias certificadas de esta resolución que autoriza el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2013, con todos sus anexos, así como la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, certificada, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la Oficialía Mayor Administrativa, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto y Egresos y a la Dirección de Contabilidad, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

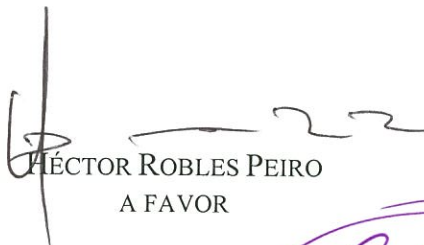
CUARTO.- La plantilla de personal con relación a los salarios que prevé para los servidores públicos entrará en vigor el 1º de Enero de 2013.


QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.


ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"
"2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"
LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
11 DE DICIEMBRE DE 2012




H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco
Administración 2012- 2015

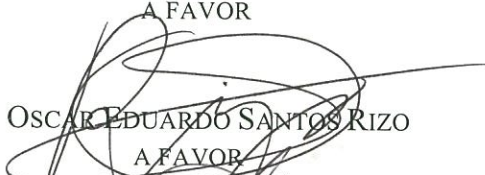

HÉCTOR ROBLES PEIRO
A FAVOR


SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
A FAVOR

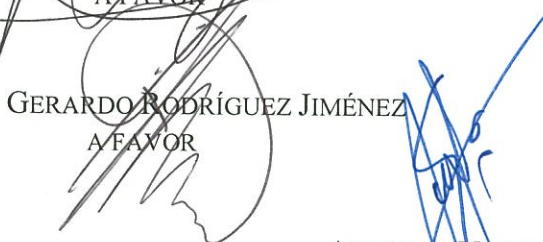

LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ
A FAVOR

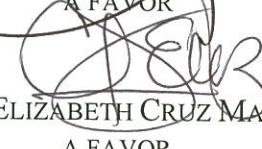

ROBERTO CARLOS RIVERA MIRAMONTES
A FAVOR



LAURA LORENA HARO RAMÍREZ
A FAVOR


OSCAR EDUARDO SANTOS RIZO
A FAVOR


MARÍA DEL CARMEN MENDOZA FLORES
A FAVOR


GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
A FAVOR


MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS
A FAVOR


AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
EN CONTRA

ESLF/ELCL